RESOLUCION Nº 1734 / 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2011 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS SOLIDOS PARA ESCUELAS PUBLICAS A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. Y SE MODIFICAN LAS CANTIDADES A CONTRATAR A MODO DE AJUSTAR LA PROVISION DE REFERENCIA AL PLAN FINANCIERO DE LA GOBERNACION DE PARAGUARI.

Paraguarí, 15 de setiembre de 2011

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la adjudicación a la firma Ladero Paraguayo S.A. para la provisión de alimentos sólidos en el marco del Programa Merienda Escolar, conforme al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2011 para dicho menester, y a la vez solicita la modificación de las cantidades a contratar a fin de ajustar la provisión de los bienes a la disponibilidad del Plan Financiero correspondiente a la Gobernación de Paraguari, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y 5174/05 para el presente llamado;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la adjudicación de referencia;

Que, la solicitud de modificación deriva del saldo presupuestario del Objeto de Gasto 848 Transferencias para Complemento Nutricional, del cual procede el presente llamado, al que se ha realizado una asignación total a ejecutarse durante el presente Ejercicio Fiscal, sin embargo, los precios de las ofertas han superado la disponibilidad presupuestaria y por ende, imposibilita su ejecución;

Que, el Art. 14º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto de una entidad;

Que, para realizar una ejecución total de la provisión de referencia es necesario realizar la modificación de las cantidades a contratar a fin de satisfacer las demandas de esta Institución y así ajustarse a la real disponibilidad presupuestaria de la misma;

Que, la Ley Nº 426/94 en su Art. 17º inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E

Art. 1°: Adjudicar a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** para la provisión de alimentos sólidos para el Programa Merienda Escolar de la Gobernación del Noveno Departamento Paraguari por el procedimiento de Licitación Pública Nacional, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, por un monto total de **G. 1.114.219.600 (Guaraníes un mil ciento catorce millones doscientos diez y nueve mil seiscientos)**.

Art. 2°: Modificar las cantidades a contratar conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, conforme al siguiente detalle:

Lote 1 Zona A: 174.840 raciones de alimentos sólidos fortificados
Lote 2 Zona B: 164.970 raciones de alimentos sólidos fortificados
Lote 3 Zona C: 234.530 raciones de alimentos sólidos fortificados

Art. 3°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Secretario General

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguari